

Auto :
Proceso : U.M.H
Radicado : Nro. 2021-00228-00

**JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA EN ORALIDAD
ARMENIA QUINDÍO**

Veinticuatro (24) de septiembre de dos mil veintiuno (2021)

Mediante esta providencia se atenderá de manera favorable en el asunto la solicitud de retiro de la demanda presentada por el apoderado actor, en consecuencia, se dispone el archivo del expediente conforme lo establece el artículo 92 del C.G.P y los demás ordenamientos de ley.

Por lo expuesto el Juzgado,

RESUELVE:

PRIMERO: Aceptar el retiro de la demanda de DECLARACION DE EXISTENCIA DE UNIÓN MARITAL DE HECHO y DE SOCIEDAD PATRIMONIAL ENTRE COMPAÑEROS PERMANENTES, formulado por la señora DOLLY ONEYDA VALENCIA GOMEZ en contra de los señores LUIS ALFONSO PATIÑO ARIAS, GABRIEL ANGEL, MARIA CARMENZA y HENRY PATIÑO MORALES por medio de apoderado judicial.

SEGUNDO: Señalar que no hay lugar a condena en costas, por no haberse trabado la litis.

TERCERO: Ordenar la devolución de los anexos a los interesados sin necesidad de desglose.

CUARTO: Disponer en consecuencia el archivo del expediente.

NOTIFÍQUESE,

**GLORIA JACQUELINE MARÍN SALAZAR
JUEZA.**



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO PRIMERO DE FAMILIA
ARMENIA QUINDÍO

CERTIFICO:

Que el auto anterior fue notificado a las partes por
ESTADO en Armenia Quindío hoy 27-09-2021

OLGA MILENA TABORDA VARGAS
SECRETARIA